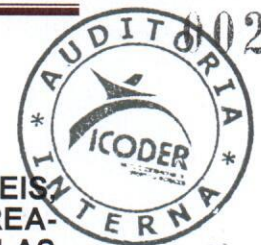


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



SESION ORDINARIA No. 976-2016
03 DE MARZO DEL 2016

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A PARTIR DE LAS DIECISIETE, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias
Virginia Murillo Murillo
Jorge Hodgson Quinn
Walter Salazar Rojas
Fernando Esquivel Durán

Presidente
Vicepresidenta
Secretario
Director
Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional
Asesor Legal

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Alexander Zamora Gómez
Alicia Vargas Porras

Director
Directora

SECRETARIA DE ACTAS

Marjorie Alfaro Zamora

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 976-2016

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 975-2016

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N°975-2016, celebrada el 25 de Febrero del 2016

Se abstiene de la votación el señor Fernando Esquivel Durán porque no estuvo presente en la sesión.

Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 975-2016, celebrada el 25 de Febrero del 2016.

El señor Walter Salazar ingresa a las 5:37 p.m.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ARTICULO III AUDIENCIAS

1. Se recibe en audiencia a la Junta Administradora del Estadio Nacional para presentar Informe sobre los Estados Financieros y acciones realizadas.

La señora Carolina Mauri da la bienvenida a los señores Juan Carlos Crespo Presidente de la Junta Administradora y Ricardo Chacón Gerente General del Estadio Nacional y manifiesta el interés del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de mantener un acercamiento con este órgano colegiado.

La señora Virginia Murillo ingresa a las 5:42 p.m.

El señor Juan Carlos Crespo procede hacer la presentación:

Evolución de ocupación se ha dado desde el 2012 al 2015

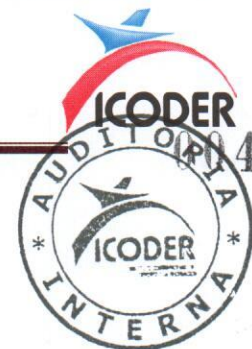
TIPO DE EVENTOS	2012	2013	2014	2015
% Préstamos	33%	66%	51%	55%
% Pagados	67%	34%	49%	45%



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

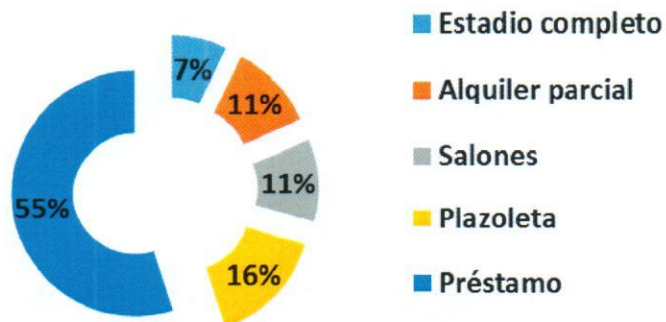
Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

OCUPACION ACUMULADA POR ÁREA A DICIEMBRE 2015



Ocupación por Tipo 2015 Total de 10.286 Horas

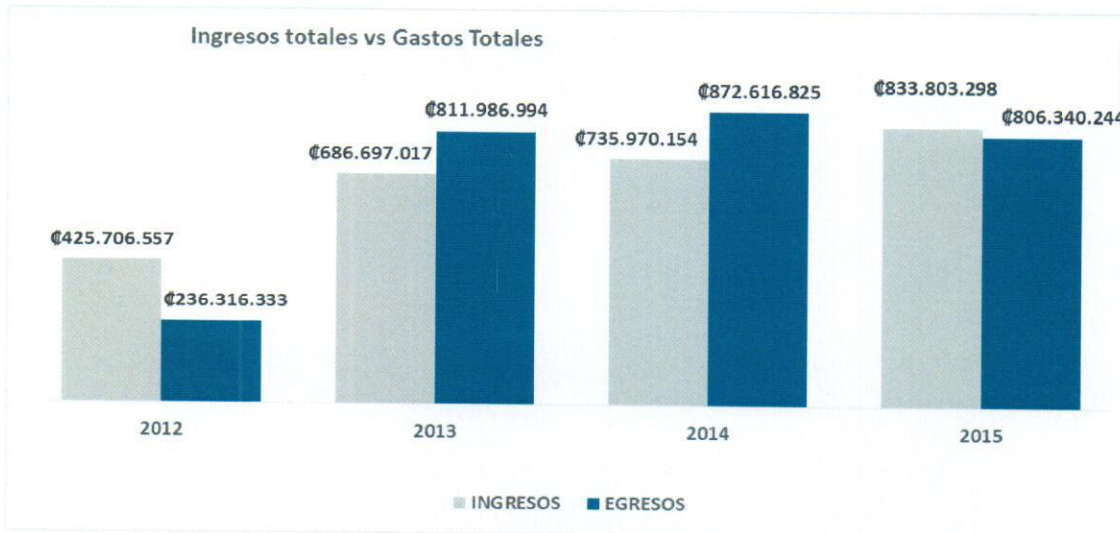
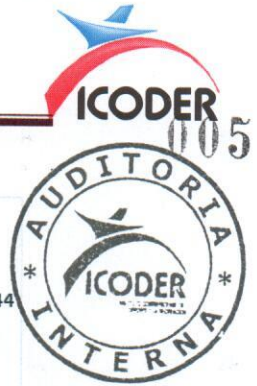


Disponibilidad FECOA 2015

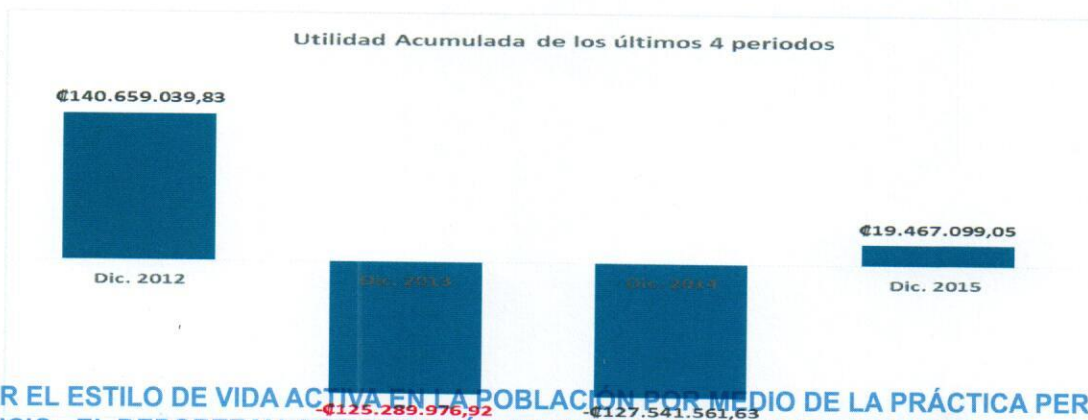
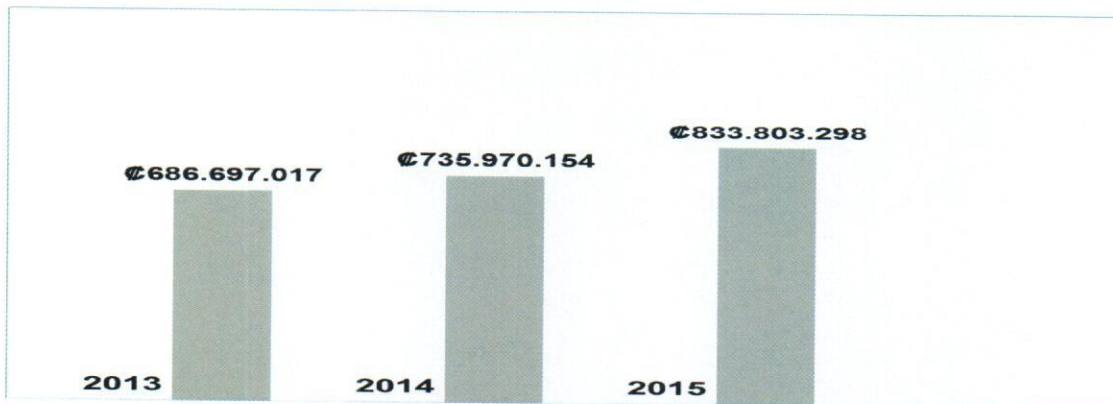


“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

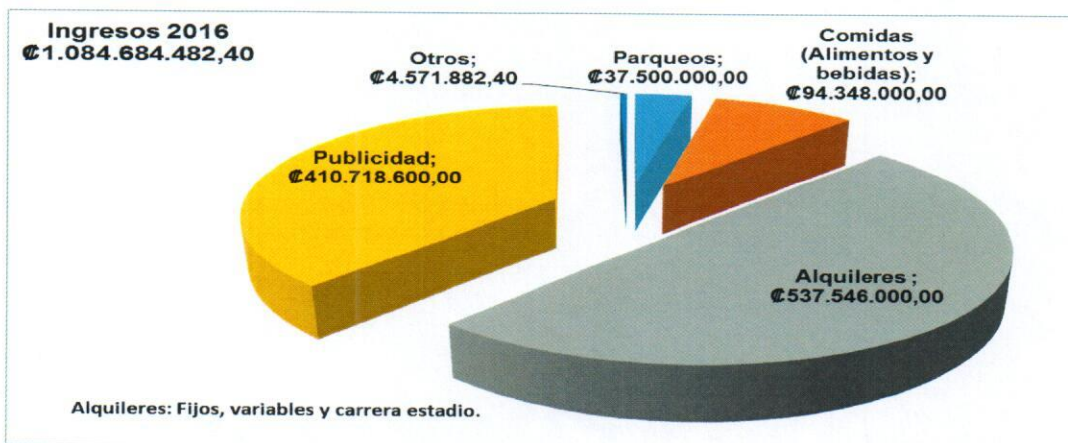
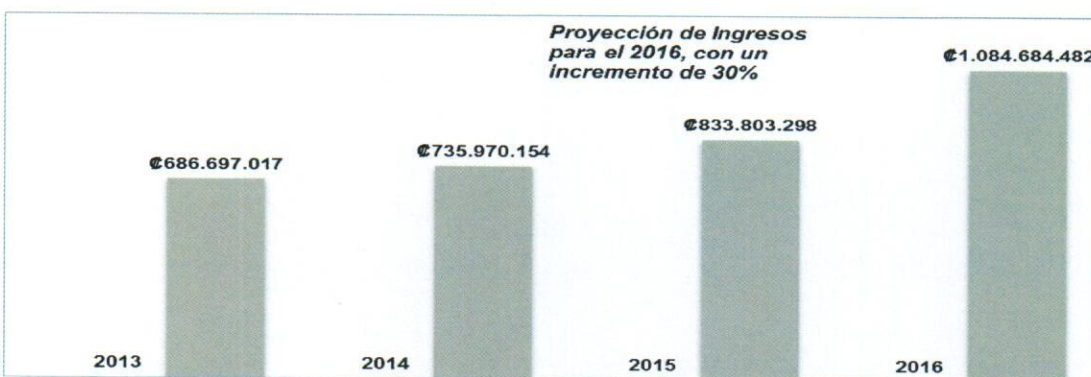
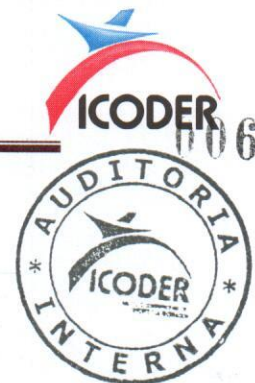


INGRESOS DE ULTIMOS PERIODOS



"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

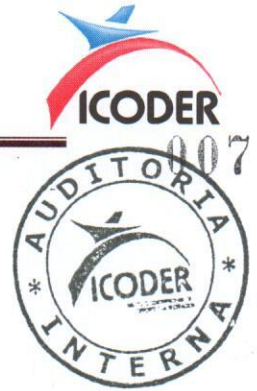


“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

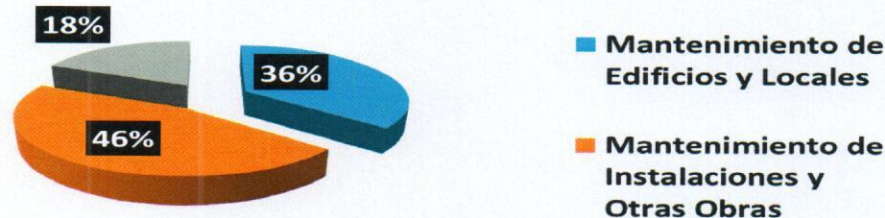
Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Gastos de Mantenimiento 2016 ₡239.797.500,00



El señor Juan Carlos Crespo menciona la necesidad de contar con el acceso a una pista de entrenamiento para atletismo en San José debido a que es muy complejo para el Estadio poder mantener sus objetivos de autosuficiencia y a la vez darle la oportunidad a los atletas de entrenar continuamente como deben hacerlo. Manifiesta además, que la Junta Administradora ha pensado cubrir los días libres de programación, invitando a las diferentes Federaciones a realizar sus eventos en el Estadio en conjunto, como por ejemplo con un Festival Deportivo. Señala que la administración mantiene una comunicación fluida con estas entidades y solicita al ICODER la colaboración para presentar en conjunto un plan para la realización de eventos de las Federaciones en el Estadio Nacional.

El señor Walter Salazar menciona que el tema de los deportistas de atletismo es paradójico pues existen solamente dos pistas sintéticas en el país y la única pista de total acceso para ellos es la del Estadio Nacional y señala que se debe buscar un balance entre la parte administrativa, de organización de eventos y la deportiva. Consulta además, cuáles serían los costos para la Federación de atletismo de realizar torneos nocturnos y sugiere a la Junta Administrativa considerar la posibilidad de promoverlos.

El señor Ricardo señala que el costo del diesel que utiliza la planta es de 200.000 colones por hora. Indica que no sería problema programar eventos en las noches o fines de semana pero el costo por hora lo debe asumir cada Federación.

El señor Juan Carlos Crespo comenta que los salones del estadio actualmente no cuentan con nombre y sugiere a este órgano colegiado designar el nombre de los salones con el de cada una de las provincias de nuestro país.

La señora Carolina Mauri indica que considera conveniente que la Junta Administradora del Estadio rinda un informe ante el Consejo periódicamente para que así se mantenga una comunicación clara y fluida entre ambos órganos y extiende su agradecimiento a los señores Juan Carlos Crespo y Ricardo Chacón por su presentación.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N°1 Solicitar a la Junta Administradora del Estadio Nacional presentar un informe cada tres meses ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de los estados financieros y acciones realizadas. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°2 Ante solicitud realizada por la Junta Administradora del Estadio Nacional y como apoyo a proyectos de festivales deportivos se solicita a la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a realizar una primera convocatoria con las Federaciones y la Junta Administradora del Estadio Nacional para presentar una propuesta a las Federaciones donde consideren la posibilidad de organizar en las instalaciones del Estadio Nacional diferentes eventos deportivos en conjunto. **ACUERDO FIRME**

2. Se recibe en audiencia a los señores Edgardo García Encargado de Cooperación Internacional y Seidy Benavides Encargada del Programa de Capacitación Técnica, para presentar el Plan de Capacitación en el marco de los procesos de cooperación internacional entre las repúblicas de Cuba y Costa Rica.

La señora Carolina Mauri da la bienvenida a los funcionarios, quienes proceden a realizar la presentación:

CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO MARCO

- Se firma directamente con la Institución Rectora del Deporte de Cuba
- Es un primer acercamiento a nivel político
- Se comprometen las partes a desarrollar procesos de Capacitación en las siguientes áreas:

1. Rendimiento Deportivo
2. Medicina Deportiva
3. Control Antidopaje

OBJETIVOS DE PLAN

1. Maximizar las herramientas de capacitación que se puedan desprender del convenio de cooperación entre Cuba y Costa Rica en los niveles específicos de medicina deportiva y rendimiento deportivo, y antidopaje.
2. Desarrollar procesos de capacitación para entrenadores a nivel nacional en el área de planificación deportiva.
3. Impulsar el desarrollo de capacitaciones para entrenadores a nivel nacional en el área de entrenamiento deportivo.
4. Capacitar al personal de la Clínica del Deporte del ICODER en diferentes áreas temáticas de la Medicina Deportiva.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



5. Desarrollar procesos de capacitación a atletas de alto rendimiento a federaciones y comités cantonales de deporte en el tema del antidopaje a nivel deportivo.

ÁREAS TEMÁTICAS

Rendimiento Deportivo

Planificación y periodización del entrenamiento deportivo y Metodologías del entrenamiento deportivo

Responsables: Rendimiento Deportivo y Capacitación

Beneficiarios: Entrenadores de diferentes niveles de experiencia a nivel nacional

Medicina Deportiva

- Nutrición
- Sicología
- Fisioterapia
- Vendaje funcional
- Masoterapia
- Evaluación neuromuscular
- Pilates terapéuticos
- Monitoreo y musculación
- Entrenamiento personal
- Fisiología del ejercicio
- Recuperación funcional
- Fisioterapia neuromusculoesquelética
- Sonografía musculoesquelética
- Introducción al control médico del entrenamiento deportivo
- Actividad física terapéutica en las afecciones osteomioarticulares

Responsables: Clínica del Deporte y Capacitación

Beneficiarios: Personal de la Clínica del Deporte

Antidopaje

Prevención
 Procedimiento de prueba de dopaje
 Procedimientos legales en el tema del antidopaje

Responsables: Capacitación y Comisión Antidopaje

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

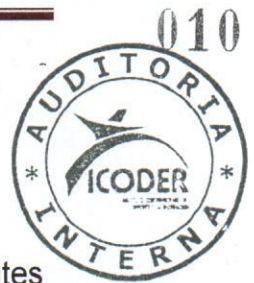
Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Beneficiarios: Deportistas de alto rendimiento, federaciones deportivas, comités cantonales de deporte y deportistas de comités cantonales.



RESULTADOS

- Rendimiento Deportivo: Cuatro capacitaciones con un mínimo de participantes de 20 personas
- Medicina Deportiva: Visita por parte de una persona designada de la Clínica Deportiva del ICODER al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de Cuba, con el fin de iniciar un proceso de capacitación en el uso de ecógrafo también conocido como ultrasonido para el diagnóstico de tejidos blandos.
- Andidopaje: Seis capacitaciones con un mínimo de participantes de 20 personas

CRONOGRAMA

Área de intervención	Actividad	
		PLAZO
Relaciones con la fuente de cooperación	Firma del convenio entre Costa Rica y Cuba	Dic 2015
Operacionalización del convenio	Diseño del Plan de Capacitación	Enero 2016
Comunicación institucional	Procesos de consulta con los departamentos y actores implicados	Enero-Febrero
Comunicación institucional	Presentación del plan borrador al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación	Febrero
Operacionalización del convenio	Inclusión de recomendaciones o modificaciones	Febrero
Negociación con la fuente cooperante	Inicio de los procesos de negociación con Cuba	Marzo
Organización y logística	Organización de las diferentes capacitaciones	Mayo
Comunicación interna y externa	Comunicación y convocatoria de los procesos de capacitación	Setiembre
Ejecución	Inicio de los procesos de capacitación	Noviembre
Evaluación	Procesos de evaluación de las capacitaciones	Noviembre

PRESUPUESTO

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Presupuesto del Plan de capacitación en el marco de los procesos de cooperación internacional entre las repúblicas de Cuba y Costa Rica		
Objetivos	Rubros	Cantidad
5.1 Desarrollar procesos de capacitación para entrenadores a nivel nacional en el área de planificación y periodización deportiva. 5.2. Impulsar el desarrollo de capacitaciones para entrenadores a nivel nacional en el área de entrenamiento deportivo.	Transporte aéreo	750\$(precio unitario)/3.000\$(precio por 4 capacitaciones anuales)
	Viáticos(hospedaje)	2.580\$
	Materiales	1.500\$
	Transporte interno	2.000\$
	Alimentación del experto	30\$ por día/3.720\$(por cuatro capacitaciones en un total de 31 días)
	Alimentación capacitaciones	6.867\$(total de almuerzo para 4 capacitaciones)
5.3 Capacitar al personal de la Clínica del Deporte del ICODER en diferentes áreas temáticas de la Medicina Deportiva.	Transporte aéreo	750\$(precio unitario)
	Viáticos(hospedaje)	1.350\$
	Materiales	200\$
	Transporte interno	200\$
	Alimentación	210\$(por una semana)
5.4 Desarrollar procesos de capacitación a atletas de alto rendimiento, federaciones y comités cantonales de deporte en el tema del antidopaje a nivel deportivo.	Materiales	1.500\$
	Transporte interno	250\$
	Alimentación	10.280\$(almuerzo para 30 personas por 6 capacitaciones)
	SUBTOTAL	
Imprevistos del 20%		34.407\$
TOTAL		6.881,4\$
		41.288,4\$



El señor Edgardo García manifiesta que la Federación Costarricense de Ciclismo y la Federación Costarricense de Baloncesto fueron las únicas que dieron sus aportes sobre las principales necesidades en los diversos temas que se iban a abordar en el convenio. Señala también que este convenio está constituido bajo el marco de la cooperación técnica en las áreas de rendimiento deportivo, medicina deportiva y el control antidopaje.

El señor Fernando Esquivel indica que el recurso de capacitaciones con expertos de Cuba debe ser bien orientado y canalizado para que las enseñanzas sean dirigidas especialmente a los entrenadores de un buen nivel.

La señora Seidy Benavides señala que también buscan implementar una estrategia de capacitación básica con los entrenadores de los Comités Cantonales pues en su mayoría son empíricos. Cuando venga un experto de Cuba se dedicaría a los entrenadores de las diferentes Federaciones, previa selección de currículos.

El señor Edgardo García menciona algunas áreas en materia de medicina deportiva como nutrición, sicología, fisioterapia, etc. Los responsables en este campo serían el Programa de Capacitación y la Clínica Deportiva. Menciona además el tema del antidopaje y la masificación que se pretende a nivel nacional, aprovechando los recursos propios con que se cuenta en este campo.

La señora Carolina Mauri sugiere que la medicina del deporte vaya de la mano de con control antidopaje tomando en cuenta cargas de trabajo, rendimiento, desarrollo de destrezas físicas y naturales del atleta, etc; como una forma de

prevenición para que el deportista no tenga que recurrir a sustancias prohibidas
“PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



La señora Seidy Benavides sugiere que alguien experto en el tema de educación física viaje a Cuba a capacitarse.

La señora Alba Quesada señala que Seidy Benavides y Edgardo García ha sido designados como funcionarios del ICODER para ir a Cuba a capacitarse dado que son quienes han implementando este proyecto y poseen dominio del mismo.

La señora Seidy Benavides menciona un programa paralelo de capacitación en el área de recreación y deporte en conjunto con la empresa Coca Cola FEMSA llamado "Aprender Jugando", enfocado a poblaciones en riesgo social y de escasos recursos. Se iniciará con un plan piloto en la comunidad de la Carpio para luego extenderlo a otras zonas y por último a los Comités Cantonales del Deporte y la Recreación con el objetivo principal de crear una estructura de detección talentos.

La señora Virginia Murillo comenta que siempre ha creído en la implementación de un plan de proyección a las comunidades, pues considera que la parte del deporte y la recreación unida a la alimentación saludable son herramientas claves para promover la salud en las poblaciones. Como Viceministra de Salud se pone a las órdenes para colaborar con este proyecto.

La señora Carolina Mauri insta a aprovechar el recurso con que se cuenta a lo interno de este órgano colegiado y sugiere a los señores Edgardo García y Seidy Benavides que los acercamientos con los Comités Cantones se puedan hacer a través del señor Jorge Hodgson, con las universidades por medio del señor Walter Salazar y con las federaciones a través del señor Fernando Esquivel.

ACUERDO N°3 Aprobar el Plan de Capacitación en el marco de los procesos de cooperación internacional entre las Repúblicas de Costa Rica y Cuba y autorizar a la señora Alba Quesada Directora Nacional del ICODER a identificar los recursos para el desarrollo de este plan. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°4 Solicitar a la señora Virginia Murillo Viceministra de Salud la colaboración para la gestión de recursos en el Ministerio de Salud para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de Capacitación a desarrollar con poblaciones en riesgo social. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

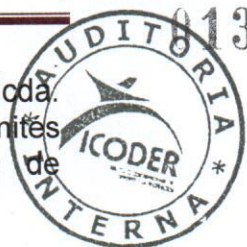
1. La señora Carolina Mauri presenta carta de renuncia de la señora Haydée de Mendiola ante la Junta Administradora del Estadio Nacional por motivos de índole personal.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Sugiere nombrar en sustitución de la señora Haydée de Mendiola a la Licda. Marcia González Aguiluz debido a su vasta experiencia en el ámbito de comités cantonales, fundaciones, federaciones, diseño de proyectos, búsqueda de financiamiento, etc.

ACUERDO N°5 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación extiende su agradecimiento a la señora Haydée de Mendiola por la labor realizada como miembro de la Junta Administradora del Estadio Nacional y da por aceptada su renuncia a esta entidad. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°6 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación nombra a la señora Marcia González Aguiluz como miembro de la Junta Administradora del Estadio Nacional.

ACUERDO FIRME

2. La señora Carolina Mauri presenta propuesta del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre del Ministerio de Deportes y la Recreación de Costa Rica y el Ministerio de Deportes de la República Dominicana.

La señora Carolina Mauri que recibió en audiencia al Viceministro de Deportes de la República Dominicana el señor Marcos Díaz quien presenta una propuesta a nivel institucional entre el Ministerio de Deportes de este país y el ICODER en el marco de cooperación de programas e intercambio deportivo, tema de deporte escolar y universitario, insumos y elementos en la política de mujer y deporte, entre otros.

La señora Virginia Murillo consulta cuál es la diferencia entre este convenio y el que se aprobó con Cuba.

La señora Alba Quesada aclara que el convenio con República Dominicana es más de intercambio de experiencias y cooperación mutua.

ACUERDO N°7 Se autoriza a la señora Alba Quesada Directora Nacional a firmar el convenio entre el Ministerio de Deportes de República Dominicana y el ICODER, previa aprobación de la Asesoría Legal. **ACUERDO FIRME**

3. La señora Carolina Mauri presenta oficio FSC-044-2016 suscrito por el señor Randall Chaves Arrieta Presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, mediante el cual solicita que nuestro país sea sede del Mundial Open de Surf y se le declare evento de Interés Público. El mismo se realizará del 6 al 14 de agosto del 2016 en Playa Jacó de Garabito, Costa Rica, donde dicha Federación será la encargada de producir y ejecutar el evento. Manifiesta que dicho evento cuenta además con la aprobación del Departamento de Rendimiento Deportivo.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N°8 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda otorgar la Oficialidad al Mundial Open de Surf que se realizará del 6 al 14 de agosto del 2016 en Playa Jacó de Garabito, Costa Rica. La Federación de Surf de Costa Rica será la encargada de producir y ejecutar el evento. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°9 Recomendar a la señora Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional del Mundial Open de Surf que se realizará del 6 al 14 de agosto del 2016 en Playa Jacó de Garabito, Costa Rica. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Carolina Mauri hace del conocimiento de este órgano colegiado que existe una polémica entre la Federación Paralímpica Costarricense y el Comité Paralímpico Integral, pues este último no cuenta en este momento con representación nacional debido a que no presentó la documentación dentro del tiempo estipulado. Caso contrario con la Federación Paralímpica quienes presentan la documentación requerida y se les reconoce esa representación nacional. Aclara que el Comité Paralímpico cuenta con la representación internacional, no así la nacional y la Federación Paralímpica de Costa Rica está solicitando la representación internacional, situación que ha puesto en conflicto a las dos entidades ante el organismo internacional del deporte paralímpico.

El señor Eduardo Alfaro aclara que la Ley 7800 es garante de las Federaciones que se formen no de los Comités que se constituyan.

La señora Alba Quesada indica que legalmente el Comité Paralímpica se llama Asociación Comité Paralímpico Integral pero la entidad que ostenta la representación nacional es la Federación Paralímpica de Costa Rica lo que la hace candidata a optar por la representación internacional. Esta es una situación que hay que resolver pues ambas entidades no han podido ponerse de acuerdo.

ACUERDO N°10 Trasladar al señor Eduardo Alfaro para su respectivo análisis y criterio el caso de la Asociación Comité Paralímpico Integral y la Federación Paralímpica Costarricense. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Carolina Mauri presenta oficio CNDR-058-2016 suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias del Consejo Nacional de Rectores, dirigido al Consejo de Gobierno, donde acuerdan designar a las siguientes personas para que conformen la terna para el nombramiento del representante de las universidades ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación: Dr. José Moncada Jiménez por la Universidad de Costa Rica, Dr. Bieri Loaiza Soto por el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la M.Sc. Rocío Carvajal por la Universidad Nacional.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



La señora Carolina Mauri señala que en agosto del presente año se debe renovar el nombramiento de los miembros de este órgano colegiado con representantes de las Federaciones, Comités Cantonales y Comité Olímpico.

ACUERDO N°11 Autorizar al señor Eduardo Alfaro a iniciar los trámites respectivos para la Convocatoria a la Asamblea de Asociaciones y Federaciones y de Comités Cantonales de Deportes y Recreación para la elección de la terna que se enviará al Consejo de Gobierno para el nombramiento del representante ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°12 Solicitar al Comité Olímpico Nacional que envíe al Consejo de Gobierno la terna para la elección del representante de esa entidad ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, que iniciará funciones a partir del primero de agosto del año 2016. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

1. La señora Alba Quesada menciona una nota que recibió en marzo del 2015 suscrita por el señor Johnny Araya, Presidente de la Asociación Juegos Deportivos Centroamericanos San José 2013 donde solicita permiso para retirar del ICODER las butacas compradas por esa Asociación y removidas del Gimnasio Nacional por orden del Ministerio de Salud para que sean trasladadas al Comité Olímpico Nacional según acuerdo tomado antes de la liquidación de la Asociación en el año 2013.

Comenta que desearía conocer por qué el Ministerio de Salud envía una orden sanitaria para retirar las butacas del Gimnasio Nacional aduciendo que las medidas del asiento no son las correctas pero solamente retira las de ese recinto y no las que se colocaron en otras instalaciones deportivas, como la Villa Olímpica de Hatillo, la Piscina María del Milagro Paris, el Estadio Rohmoser, el Liceo de Costa Rica y de otras instalaciones deportivas; y que fueron adquiridas en esa misma compra y poseen las mismas medidas. Solicita a la señora Virginia Murillo interponer sus buenos oficios para realizar una investigación en el Ministerio de Salud respecto a este tema.

La señora Virginia Murillo señala que debe existir un Informe previo de inspección antes de hacer efectiva una orden sanitaria.

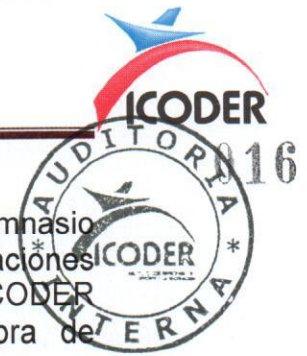
La señora Alba Quesada menciona que nunca se recibió esta notificación y aclara que aunque las butacas fueron compradas con recursos de la Asociación de Juegos Deportivos Centroamericanos 2013; pues por parte de los señores Heiner Ugalde y Jorge Villalobos de la Municipalidad de San José se presentó una moción en ese momento ante el comité organizador para que se compraran todas

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



las butacas, tanto las que le correspondían adquirir al ICODER (Gimnasio Nacional y Piscina María del Milagro Paris) como las de las otras instalaciones deportivas, aduciendo que así se abaratarían los costos; y se le solicitó al ICODER que como ya no tenía que comprar las butacas asumiera la compra de implementos deportivos.

El señor Eduardo Alfaro recomienda que no se entreguen por el momento las butacas hasta verificar quién es el dueño de este bien mueble.

La señora Virginia Murillo se compromete a dar seguimiento por parte del Ministerio de Salud a este caso y sugiere que se tenga una reunión con el señor Johnny Araya Alcalde de San José para llegar a una conciliación.

ACUERDO N°13 Solicitar al señor Eduardo Ramírez Proveedor Institucional hacer una investigación que verifique el intercambio de butacas por implementos deportivos realizado entre el ICODER y la Junta Asociación del Comité organizador de los Juegos Centroamericanos 2013 para determinar quién es el dueño de las butacas asignadas al Gimnasio Nacional en ese año. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Alba Quesada presenta oficio CS-006-03-2016 suscrito por la señora Ruth Camacho Jiménez de la Contraloría de Servicios del ICODER donde solicita a este órgano colegiado la aprobación del Reglamento Interno de este departamento.

ACUERDO N°14 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba el Reglamento Interno de la Contraloría de Servicios del ICODER de la siguiente manera:

Reglamento de Creación, organización y funcionamiento de la Contraloría de Servicios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER

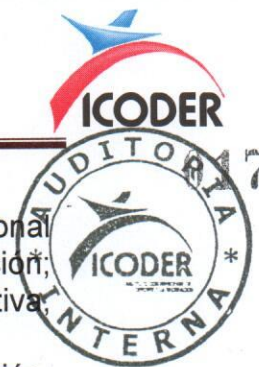
Título I: Disposiciones generales

Artículo 1°- Propósito. Para los efectos el presente reglamento regulará las actuaciones de la Contraloría de Servicio del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, así como su organización, funcionamiento, objetivos, y atribuciones, mismas que a partir de su publicación, deberán ser conocidas y respetadas por todas las demás áreas que conforman la estructura organizacional de la institución.

Artículo 2°- Creación. Créase la Contraloría de Servicios del ICODER, aprobada y ubicada en el Nivel político subordinada a la Dirección Nacional, que facilita la comunicación entre las personas usuarias y la institución responsable de prestar los servicios públicos, con el fin de velar por la calidad de los servicios, la satisfacción de la persona usuaria y el uso racional de los recursos públicos.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Esta Contraloría de Servicios ejercerá sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y los demás componentes de la administración; por ello, no deberán realizar funciones ni actuaciones de la administración activa, excepto los necesarios para cumplir sus propias funciones.

Sus recomendaciones, se sustentarán en la normativa interna de la institución, manuales, reglamentos, criterios legales, técnicos, buenas prácticas administrativas y de control interno que fundamenten su gestión, de forma tal que se incremente la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios prestados.

Artículo 3°- Definiciones: Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

1. **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica propia e independencia administrativa.
2. **Contraloría de Servicios:** Es un mecanismo de comunicación fluida y directa entre los usuarios y la institución, creada para velar por el buen funcionamiento de los servicios que brinda la institución y la mejor toma de decisión.
3. **Contralor (a) de Servicios:** Es el funcionario(a) responsable de atender, coordinar y/o resolver todas las actividades relacionadas con la Contraloría de Servicios del ICODER.
4. **Inconformidad:** Es la manifestación oral, escrita, electrónica, o por cualquier otro medio disponible de insatisfacción, presentada por él o los usuarios del ICODER, respecto de un servicio que, según su criterio no satisface sus requerimientos.
5. **Denuncia:** Es un acto formal y escrito por el cual los(as) usuarios(as) de los servicios del ICODER, declaran el conocimiento de un hecho irregular relacionado con la prestación de los servicios o los actos internos que afecten injustamente sus intereses legítimos o derechos.
6. **Usuario(a):** Persona física o jurídica, que recurre al ICODER para solicitar trámites o gestiones, haciendo uso de los servicios que este brinda en virtud de su naturaleza.
7. **La Ley:** Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios No. 9158.

Artículo 4°- Independencia de la Contraloría. El Jerarca de la institución de conformidad con la Ley, no podrá tomar o ejecutar acciones de ningún tipo, tendientes a influir o hacer cambiar el criterio del Contralor (a) en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°- Actuaciones. La Contraloría de Servicios será competente para actuar de oficio o a petición de parte, realizar investigaciones, visitar dependencias, y requerir la información pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Artículo 6°- Obligación de Colaboración. Todas las unidades, oficinas regionales, dependencias y funcionarios del ICODER, deberán prestar colaboración, asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la Contraloría de Servicios cuando ésta lo requiera como parte de las responsabilidades derivadas de su relación laboral.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones será competencia de la Contraloría de Servicios solicitar a los funcionarios de la institución los informes, datos y documentos que estime necesarios, excepto los secretos de Estado, información confidencial o declarada de acceso limitado por ordenamiento jurídico.

Artículo 7°- Reglas de Coordinación. La Contraloría de Servicio y las diferentes áreas o dependencias del ICODER trabajarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones cuando así se requiera. Si un funcionario se negase a brindar información a la Contraloría de Servicios ya sea por negligencia o insubordinación, o en su defecto incumpla con cualquiera de los lineamientos establecidos en este reglamento; ésta podrá solicitar el respaldo del superior jerárquico quien le deberá auxilio inmediato, sin perjuicio de que se presente la denuncia formal para efectos de la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda a quien se resiste a colaborar

Toda inconformidad, denuncia, queja, sugerencia, consulta y felicitación, tramitada en cualquier unidad o área institucional, podrá ser trasladada a la Contraloría de Servicios, para que esta le brinde el seguimiento que corresponda y asegurar la oportuna respuesta del interesado. Para estos efectos el Director de cada área o jefatura de departamento según sea el caso, remitirá copia de la inconformidad al contralor (a) de manera que éste se mantenga oportunamente informado.

Artículo 8°- Estructura. La Contraloría de Servicios estará a cargo de una persona, Contralor o Contralora de Servicios, y al menos un funcionario más como mínimo según lo establece la Ley 9158. Se prohíben las contralorías de Servicios unipersonales.

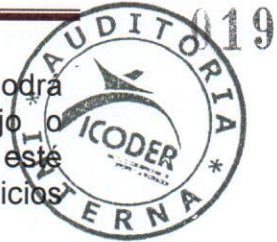
Si la institución no tiene el contenido presupuestario para la creación de plazas, podrá reubicar a funcionarios actuales que se requieren en la Contraloría de Servicios y que cumplan con el perfil y los requisitos pertinentes conforme a lo establecido en los artículos 21 y 25 de la Ley 9158 y mediante los procedimientos ordinarios de la institución para la contratación de funcionarios y funcionarias; y en ningún momento podrá recaer en un puesto de confianza. Además, desempeñará el puesto sin recargo de funciones.

La Contraloría de Servicios deberá desarrollarse y organizarse conforme las regulaciones que indica la Ley para velar por el efectivo cumplimiento de sus funciones, considerando la naturales tanto de la organización como del servicio público que presta a las personas usuarias.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Artículo 9°- Integración. La Contraloría de Servicio del ICODER podrá participar en los diferentes Consejos Directivos, Comisiones de Trabajo o cualquier otro órgano a nivel institucional, cuando la función de estos este relacionada con la prestación, evaluación y mejora continua de los servicios institucionales.

Artículo 10°- Objetivos de la Contraloría de Servicio. Su objetivo general es mejorar continuamente la prestación de los servicios a favor del ciudadano/usuario; así como facilitarle la información que estos requieran para orientar y facilitar su contacto con la institución.

Para ello, se tendrán los siguientes objetivos específicos:

- Promover la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.
- Garantizar una pronta y adecuada respuesta a las inquietudes de nuestros usuarios.
- Fomentar una cultura institucional, donde el usuario sea el eje central de su actuación, puesta a la satisfacción de necesidades de información y orientación.
- Brindar información y orientación oportuna al usuario.
- Promover el mejoramiento de los procesos institucionales, a través de información y propuestas de modernización del servicio, para asegurar la satisfacción del usuario.
- Velar por la implementación, aprobación y el cumplimiento de políticas en cuanto a la prestación de los servicios de calidad.
- Desarrollar procedimientos accesibles y expeditos para la presentación y solución de reclamos de los usuarios.

Artículo 11°- Calidad y Control de los servicios: La Contraloría de Servicios brindará la colaboración y asesoría para el desarrollo de políticas de calidad y desarrollo de estándares de los servicios, para la cual requerirá los recursos necesarios para dicho fin. Así mismo velará para que la administración activa realice un efectivo cumplimiento y aplicación de los estándares de calidad de los servicios establecidos por la institución. En este proceso la Contraloría de Servicios informará al jerarca cuando exista incumplimiento o falta de aplicación a los mismos, por parte de las distintas unidades o departamentos internos pertinentes.

Título II: Funciones

Artículo 12°- Funciones. Para lograr el cumplimiento de sus objetivos la Contraloría de Servicio del ICODER tendrá las siguientes funciones:

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Mediar para una solución pacífica de las gestiones presentadas por las personas usuarias relativas a la prestación del servicio, siempre y cuando sea posible de acuerdo con la naturaleza del servicio.
- Tomar las acciones necesarias a los efectos de que la administración le haga llegar a la persona usuaria la información que solicite relativa a los servicios, normas, procedimientos o demás que se refieran a los servicios que presta el ICODER, de manera expedita, correcta, actualizada y completa de conformidad con la Ley.
- Velar por que se cumplan los lineamientos y directrices que en materia de Contralorías de Servicio y mejoramiento al servicio público se emitan, sin perjuicio de las acciones que desarrolle las cuales deben responder a las necesidades específicas de la institución
- Atender oportunamente las inconformidades, denuncias, sugerencias que presenten los usuarios y procurar una solución inmediata a los problemas que se plantean.
- Elaborar y proponer al jerarca para su correspondiente aprobación, los procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios que el ICODER ofrece, así como establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas, teniendo en consideración que dichos procedimientos deberán ser accesibles y expeditos.
- Vigilar el cumplimiento institucional en la pronta respuesta a las inconformidades presentadas por los usuarios o beneficiarios de los servicios.
- Identificar conflictos en la relación de la administración con el usuario que afecten la prestación del servicio y emitir las recomendaciones de mejora que correspondan.
- Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y denuncias, así como de las acciones institucionales acatadas y recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento o no.
- Elaborar y aplicar semestralmente entre los usuarios de los servicios instrumentos de percepción para obtener su opinión sobre la calidad de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas.
- Informar a los niveles superiores jerárquicos cuando las sugerencias presentadas por la Contraloría de Servicios a otras unidades administrativas de la institución hayan sido ignoradas y por ende las situaciones que provocan inconformidades en las personas usuarias permanezcan sin solución.
- Velar preventivamente por la prestación de los servicios en los parques y sedes regionales, identificando deficiencias de atención y/o procedimiento, para derivar recomendaciones y propuestas que conlleven a la modernización de los servicios.
- Orientar a los usuarios sobre la ubicación de las diferentes oficinas del ICODER, requisitos de trámites, así como sus derechos y deberes.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Impulsar el establecimiento de instrumentos de información, procedimientos accesibles para formular quejas.
- Fiscalizar los módulos de orientación e información al usuario, para garantizar su profesionalización y proponer instrumentos de comunicación tales como instructivos, guías, manuales y señalización, que orienten a los clientes en sus trámites.
- Presentar al jerarca institucional con copia a la Secretaría Técnica el informe anual de labores de acuerdo con la metodología propuesta por MIDEPLAN, y previo a esto un plan anual de trabajo que sirva de base para el informe antes mencionado.
- Propiciar encuestas que permitan consultar a los usuarios acerca de los servicios que presta la institución.

Título III: Obligaciones

Artículo 13°- Obligación de elaborar un plan de trabajo y rendir informes. La Contraloría de Servicio deberá elaborar un plan anual de trabajo, que será revisado y aprobado por la Dirección Nacional de la de la institución. Asimismo, deberá remitir ante la Dirección Nacional el informe anual de labores para su evaluación.

Artículo 14°- Manuales o guías de Servicio al cliente. La Contraloría deberá elaborar y poner a disposición de la institución una Guía de Atención al usuario del ICODER, que establezca las condiciones que deben cumplir los funcionarios al atender a los /as usuario/as. Esas condiciones serán de actitud (valorar al usuario como persona) y aptitud (conocer el servicio que se ofrece).

Artículo 15°- Establecimiento de estándares de calidad de los servicios institucionales. La Contraloría de Servicios velará porque la institución proceda a crear y aplicar estándares de calidad que permitan apreciar las mejoras de gestión y la medición de los niveles de calidad existentes en los servicios institucionales, con el fin de contribuir a su mantenimiento, en aquellos casos en que se hayan alcanzado resultados aceptables, y a su mejora según los requerimientos de los/as usuarios/as. Los resultados de dicha aplicación serán incluidos en el informe anual de labores que se envía a la Secretaría Técnica.

Dichos estándares deben incluir los siguientes atributos de calidad: Confiabilidad, Amabilidad, Accesibilidad y honestidad. Adicionalmente y de acuerdo con las necesidades de la institución se podrán establecer otros atributos.

Artículo 16°- Informes y recomendaciones. Los informes y recomendaciones que formule la Contraloría de Servicio deberán ser remitidos al Director (a) Nacional de la Institución, esta instancia estará facultada para tomar las acciones que en éstos se evidencien como necesarias para el mejoramiento del servicio, siendo a su vez, el único jerarca con competencia para solicitar aclaraciones o proponer ampliaciones y/o correcciones a los criterios por la

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVO EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA CRITICA PERIODICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Contraloría manifestados. Asimismo, esta potestad de la Dirección Nacional no podrá ser reasignada o delegada en otra jefatura institucional, a fin de garantizar no solo la mayor objetividad posible, sino la atención y gestión más expedita de las propuestas, ajena a intereses particulares.

Artículo 17°- Seguimiento de la Contraloría. Cuando la Contraloría de Servicios emita una recomendación a una o varias unidades, departamentos o direcciones, respecto de los servicios institucionales, éstas deberán tramitarlas con celeridad, responsabilidad y coordinación debida, buscando la mejora de los servicios públicos que se brindan, conforme lo que disponga en lo conducente por la Ley. La Contraloría velará por el efectivo cumplimiento de las recomendaciones emitidas y en forma periódica evaluará la efectividad de las mismas, de lo cual informará lo pertinente al jerarca institucional cuando se estime necesario.

Artículo 18°- Deber de registro. La Contraloría de Servicios deberá mantener un registro actualizado de todos los asuntos planteados y tramitados, con indicación del resultado final de la gestión. Este registro dará origen al informe anual que debe emitir, en el cual se indicarán la naturaleza y frecuencia de las denuncias, así como las acciones institucionales y recomendaciones que se requieran.

Artículo 19°- Suspensión de la tramitación de un caso. La Contraloría de Servicios suspenderá la instrucción de una investigación cuando el mismo hecho se traslade a otra instancia administrativa o judicial competente para resolver, acto sobre el cual deberá quedar explícito en el expediente abierto del caso y así se lo notificará al usuario demandante.

Título IV: Potestades

Artículo 20°- Libre acceso a las dependencias institucionales. La Contraloría de Servicios tendrá libre acceso a todas las dependencias y oficinas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, así como a los expedientes administrativos para efectos de su competencia, y sobre los que tendrá el deber de confidencialidad. En el ejercicio de sus funciones podrá visitar oficinas regionales, parques y cualquier instalación del ICODER sin previo aviso y requerir de ellas, informes, datos, y documentos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 21°- Atribución de mediación. La Contraloría de Servicios podrá actuar como persona mediadora o conciliadora en la búsqueda de soluciones más adecuadas a las gestiones planteadas, como una forma de agilizar la prestación de los servicios, promover el diálogo y propiciar la paz.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Artículo 22°- Competencia de coordinación. La Contraloría de Servicios será la encargada para establecer los mecanismos de comunicación, coordinación y apoyo con la Secretaría Técnica y la Defensoría de los Habitantes de la República, las Contralorías de Servicios de otras instituciones públicas y todas las instancias que considere oportuno, a fin de lograr una mejor atención y resolución de las denuncias presentadas, y buscar, de manera conjunta, la solución óptima a los planteamientos de las personas usuarias de los servicios.

Artículo 23°- Asesoría. El Contralor (a) de Servicios podrá requerir la asesoría de las diferentes unidades administrativas de la institución, funcionarios internos o externos que estime necesarios para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones.

Título V: Usuarios

Artículo 24°- Presentación de Inconformidades, denuncias o sugerencias de los usuarios. Toda persona individual o colectiva podrá plantear ante la Contraloría de Servicios, inconformidades, denuncias, quejas, consultas o sugerencias, respecto a la prestación de los servicios brindados por la institución y sobre las actuaciones de funcionarios en el ejercicio de sus labores cuando se estime que afecten directa o indirectamente los servicios prestados, lo que podría generar responsabilidad disciplinaria.

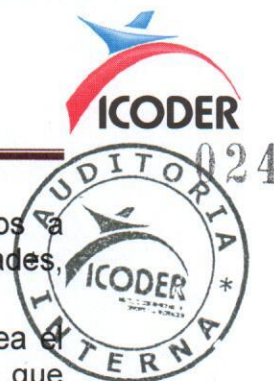
Podrán plantearse requiriendo a la administración la reserva o secreto de la identidad del gestionante, la que deberá ser guardada especialmente en aquellos casos en los que la persona lo solicite o se considere que, como consecuencia de las investigaciones, pueda afectarse la continuidad y atención de los servicios que deban brindárseles, o bien, poner en peligro su integridad física.

El usuario y sus derechos. El usuario es toda persona física o jurídica que demande los servicios que presta el ICODER y tiene derecho a:

- a) **Relación Personal:** el usuario debe saber con exactitud quién es el funcionario(a) o persona que le presta el servicio y los procedimientos que se utilizan.
- b) **Información:** La información que se brinda al usuario debe ser clara, completa, correcta, y en lenguaje accesible, a fin de que pueda orientarse en sus necesidades y demandas.
- c) **Indiscriminación:** El servicio debe ser ofrecido sin establecer diferencias por razones sociales, económicas, culturales o de género, ni otras contrarias a la dignidad humana.
- d) **Garantía del Servicio:** Los servicios deben ser brindados al usuario ofreciéndole las mayores facilidades posibles para el adecuado ejercicio de su derecho.
- e) **Condiciones:** El lugar donde se preste el servicio debe ser adecuado para ofrecerle al usuario la mayor comodidad posible: ventilación, limpieza, iluminación.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- f) Gestiones: El usuario podrá dirigirse a la Contraloría de Servicios a presentar sugerencias, consultas, reclamos, quejas, inconformidades, denuncias o bien felicitaciones.
- g) Continuidad del servicio público: En ningún caso la gestión que plantea el usuario puede afectar la continuidad, calidad y atención del servicio que presta el ICODER.
- h) Confidencialidad: La Contraloría de Servicios garantizará una total confidencialidad en el uso de la información que reciba, para tales efectos mantendrá discreción de la identidad del usuario, especialmente cuando el usuario lo solicite o se considere que, como consecuencia de las investigaciones, se pueda ver afectada la continuidad y atención de los servicios que deban brindársele.
- i) Cualquier otro que el ordenamiento jurídico le otorgue.

Artículo 25°- Medios y requisitos mínimos para la presentación de inconformidades, denuncias, reclamos, quejas, consultas o sugerencias de los usuarios. Para acceder a la Contraloría de Servicios el interesado puede utilizar cualquier medio de comunicación disponible (teléfono, fax, correo, acudir personalmente, o enviar un correo electrónico) e incluso plantear por escrito sus inquietudes y depositarlas en los distintos buzones de sugerencias que están ubicados en las oficinas centrales, en los parques recreativos y otras instalaciones del ICODER.

Para llevar a cabo el registro y tramitación de una inconformidad se requiere como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El documento de identidad de la persona física o jurídica que presenta el reclamo o sugerencia.
- La dirección de su domicilio, el lugar de trabajo o un medio electrónico para recibir notificaciones.
- El número de teléfono, fax o correo electrónico
- El detalle de los hechos u omisiones
- Pretensión
- La indicación de las posibles personas o dependencias involucradas en la acción presentada, y
- Cualquier referencia o elementos de prueba que faciliten la investigación preliminar del caso.

Artículo 26°- Obligación de resolver y dar respuesta al usuario. La Contraloría de Servicios deberá atender, resolver o dar respuesta a todos los casos sometidos a su conocimiento con la mayor diligencia posible. Dependiendo de su naturaleza, deberán ser resueltos en el acto, ya sea vía telefónica o mediante visita del personal al lugar de los hechos.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Si su naturaleza es de relativa complejidad, se pedirá informe de descargo (criterio para dar respuesta) en un plazo no menor a 24 horas ni mayor a 5 días, al funcionario responsable; y su resultado deberá ser comunicado en un plazo máximo de 8 días hábiles. En los casos de NO complejidad la Contraloría de Servicios estará obligada a resolver y contestar al usuario, en un plazo máximo de cinco días hábiles.



Cuando sea necesario, los resultados y consultas serán evacuadas mediante resolución fundada, la cual deberá comunicarse al usuario por cualquier medio disponible. En los casos en los que se requiera de un plazo mayor al establecido, deberá dejarse constancia en el expediente de tal circunstancia y los motivos que la ocasionan, de lo cual se deberá informar al usuario. Asimismo del acto de comunicación o la imposibilidad de efectuar ésta deberá dejarse constancia en el expediente.

En el caso de asuntos que no sean de su competencia, deberá canalizar las inquietudes a las instancias correspondientes y orientar al usuario respecto del procedimiento que debe seguirse para que estas le sean resueltas, de lo cual dejará constancia en el expediente.

Artículo 27°- Casos de atención colectiva. Si en relación con un mismo tema o problema se presentan denuncias que por su cantidad sobrepasa las posibilidades reales de resolución y atención individualizada, la Contraloría de Servicios tratará el tema de forma colectiva, y de tal circunstancia y su resultado, informará a los usuarios.

Título VI: Régimen Disciplinario

Artículo 28°- Responsabilidad disciplinaria. La negativa o negligencia de los funcionarios a informar a la Contraloría de Servicios ante un requerimiento que ésta le hiciere; el incumplimiento de los plazos de respuesta establecidos en este Reglamento, serán causas generadoras de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo que señala el Reglamento Autónomo de Servicio y demás normas concomitantes. Cuando la Contraloría de Servicios considere que un funcionario se encuentra dentro de los supuestos mencionados, enviará la documentación pertinente al Director (a) Nacional para que realice el procedimiento disciplinario, siguiendo las reglas del debido proceso.

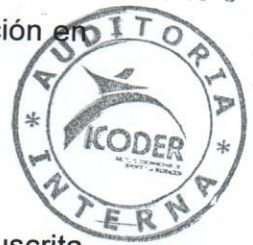
Artículo 29°- Sanciones. La violación a los deberes impuestos por este reglamento o por cualquier funcionario de la Contraloría de Servicios, serán sancionadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento Autónomo de Servicio del ICODER y demás normas supletorias y concomitantes.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Artículo 30°- Vigencia. Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Se autoriza su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. **ACUERDO FIRME**



3. La señora Alba Quesada presenta oficio DD- DRD-1164-03-2016 suscrita por el señor Jorge Andrés Carvajal funcionario del departamento de Rendimiento Deportivo donde solicitan la aprobación de las becas deportivas de varios atletas para el año 2016, con aportes mensuales, iniciando a partir de marzo del 2016 y hasta diciembre de 2016.

ACUERDO N°15 Aprobar las becas deportivas para el año 2016, con aportes mensuales, iniciando a partir de marzo del 2016 y hasta diciembre de 2016 de los siguientes atletas:

DEPORTE	NOMBRE	LOGRO MAS IMPORTANTE	MONTO MENSUAL
ATLETISMO	JARLEX LYCH ALLEN	CLASIFICADO JUEGOS PANAMERICANOS	150.000
BILLAR	VILLAR SOLANO ADRIANA	CAMPEON PANAMERICANO	150.000
NATACIÓN	LANUZA CRISTOFER	CLASIFICADO JUEGOS PANAMERICANOS	150.000
TENIS DE CAMPO	AIZENMAN SANCHEZ TANIA	PODIUM INTERNACIONAL EN 2015	50.000
KARATE	ARROYO VILLALOBOS PABLO	BECA 2015 SIN EJECUTAR	100.000

ACUERDO FIRME

4. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-1166-03-2016 suscrito por el señor Jorge Andrés Carvajal funcionario del departamento de Rendimiento Deportivo donde informa de la no aprobación de las becas deportivas de los siguientes atletas pues no cumplen con los criterios técnicos del manual que existe para tal fin:

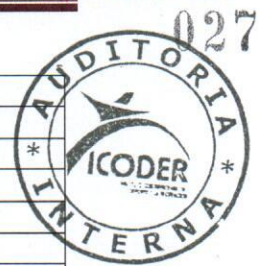
DEPORTE	ATLETA
AJEDREZ	RAMIREZ GONZALEZ MARIA JOSE
ATLETISMO	BERMUDEZ VILLAREBIA DESIRE
ATLETISMO	MENDEZ ROJAS ERICK
ATLETISMO	HODGSON SAMBOLA DAVID
ATLETISMO	VARGAS MENA CAROLINA
ATLETISMO	MORAGA ARROYO CHRISDYALÁ
BOXEO	SOLANO VARELA ANTONY
ESCRIMA	CAMPOS ESQUIVEL ANDREA

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ESGRIMA	JURADO SALAZAR DANIELA
ESGRIMA	JOHNSTON LEYER BRADLEY
ESGRIMA	AGÜERO GONZALEZ PABLO
PARALÍMPICO	QIORPS GUZMAN HERNRY
RACQUETBOL	SEGURA JAIME VICTOR
TENIES DE CAMPO	DELGADO PORRS AXELL
VOLEIBOL	ALFARO BOLAÑOS MARIA FERNANDA
VOLEIBOL	SYLES MARÍN TATIANA

La señora Alba Quesada menciona que dichas becas también fueron solicitadas posterior a la aprobación de las becas deportivas correspondientes al año 2016 y consulta además sobre el procedimiento de escogencia de becas para los deportistas van a competir en las "Universidades".

El señor Walter Salazar menciona que las becas se otorgan por rendimiento y mérito. El criterio de entrada es el de mérito y que este aspecto debe ser evaluado en los deportes de marca, para que no exista una ambigüedad entre estos dos criterios a la hora de otorgar los aportes económicos a los atletas.

ACUERDO N°16 Se da por recibida la información

5. La señora Alba Quesada presenta oficio 09-2016 suscrito por los señores Xinia Castillo Sánchez Directora del Centro Educativo Santa Marta y Francisco Corella Rojas Presidente de la Junta de Educación de San José, donde solicitan el préstamo de la finca ubicada contiguo a la Casa del Niño que está situada en San José al costado sur del Centro Comercial del Sur, para que los niños y las niñas puedan hacer uso de ella en sus horas de recreo bajo la responsabilidad y supervisión del personal docente de la Escuela Santa Marta, además para que los estudiantes reciban Educación Física y para instalar una malla perimetral alrededor del terreno. Todo esto mientras se construyen las nuevas instalaciones de la Escuela.

ACUERDO N°17 Solicitar al señor Eduardo Alfaro el análisis y el respectivo criterio sobre el oficio 09-2016 donde Junta de Educación de San José y la Directora del Centro Educativo Santa Marta solicitan el préstamo de la finca propiedad del ICODER ubicada contiguo a la Casa del Niño que está situada al costado sur del Centro Comercial del Sur, mientras se construyen las nuevas instalaciones de la Escuela. **ACUERDO FIRME**

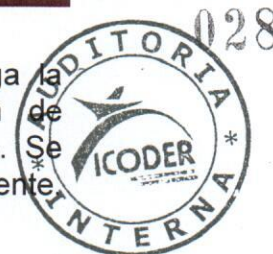
6. La señora Alba Quesada presenta oficio DD-DRD-003-02-2016 suscrito por la señora Gabriela Schaer Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo donde se emite criterio a favor de la solicitud de Representación Nacional que formuló la Federación de Profesionales en Pulsos.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N°18 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación otorga la Representación Nacional del Deporte de los Pulsos a la Federación Profesionales en Pulsos Cédula Jurídica 3-002-656476, durante dos años. Se solicita a la Asesoría Legal la confección del convenio correspondiente.

ACUERDO FIRME



ARTICULO VI ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

1. Asuntos del señora Virginia Murillo

La señora Virginia Murillo solicita al señor Eduardo Alfaro Asesor Legal rendir un pequeño informe ante el Consejo sobre la reunión que el señor Edgardo García funcionario de Cooperación Internacional, Seidy Benavides funcionaria de Capacitación Técnica, y él sostuvieron con el Dr. Varela funcionario del Ministerio de Salud y su persona; reunión donde se planteó la inquietud sobre del profesional que debe estar a cargo de los Centros de Acondicionamiento Físico.

El señor Eduardo Alfaro señala que la reunión giró alrededor del tema del reglamento para dar el permiso de funcionamiento a los Centros de Acondicionamiento Físico y donde el Dr. Varela expresó que si de parte del ICODER se plantean posiciones firmes y bien estudiadas sobre este plan, muy probablemente se le otorgue el visto bueno al criterio del ICODER. Señala que el mismo Doctor planteó la inquietud de llevar a cabo una reunión con los técnicos de las diferentes instituciones y ver cómo se puede resolver la situación de estos profesionales replanteando la normativa que existe.

ACUERDO N°19 Se toma nota

ARTICULO VII INFORMES

1. Asuntos Asesoría Legal

1.1 El señor Eduardo Alfaro hace referencia al análisis realizado sobre la propuesta del Convenio que plantea el Ministerio de Educación Pública por el préstamo de las instalaciones del Estadio Nuevo de Limón.

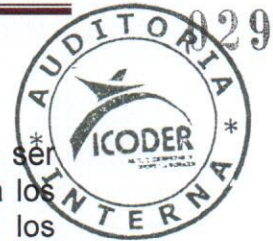
Menciona que esta institución está solicitando solamente el préstamo del terreno, de las instalaciones educativas y deportivas, no su administración. Situación que deshabilitaría la inversión por parte del MEP como lo habían planteado, de la construcción de instalaciones adecuadas para el funcionamiento del Colegio Deportivo. Mencionan además una propuesta de uso mixto de las instalaciones del Estadio, donde dan prioridad de administración solo en el horario escolar y el resto del tiempo piden que lo administre una Junta Administradora.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Indican también un énfasis educativo del Colegio cuando el énfasis debe ser deportivo; y el uso de la cancha y la pista de atletismo estarían prohibidos a los deportistas y personas de la comunidad en horario escolar. El pago de los servicios públicos lo asumirían exclusivamente en horas lectivas. El señor Eduardo Alfaro no recomienda la firma de este convenio, bajo los términos en que se encuentra planteada esta propuesta.

La señora Virginia Murillo sugiere hacer un informe sobre toda la trayectoria de las gestiones realizadas por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el caso del Estadio Nuevo de Limón y del Colegio Deportivo y presentarlo al Ministerio de Educación Pública.

El señor Jorge Hodgson menciona que la Municipalidad de Limón acepta la propuesta planteada por este órgano colegiado sobre la donación del Estadio Nuevo de Limón siempre y cuando el Colegio Deportivo no esté utilizando las instalaciones.

El señor Walter Salazar propone trasladar este caso al Ministerio de la Presidencia por ser de compleja resolución y autorizar a la señora Carolina Mauri Presidenta de este órgano colegiado a solicitar una audiencia con el señor Ministro de esta cartera.

ACUERDO N°20 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza a la Presidenta de este órgano colegiado Carolina Mauri Carabaguías a solicitar audiencia ante Ministro de la Presidencia Sergio Alfaro Salas, para trasladar el caso del Colegio Deportivo de Limón a este Ministerio para su respectiva resolución; por ser este un tema de compleja resolución. **ACUERDO FIRME**

La señora Virginia Murillo se retira 9:10 p.m.

ARTICULO VIII CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta oficio PRES-06-2016 suscrito por el señor Carlos Arrieta Salas presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago donde extienden su agradecimiento al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por tomarlos en cuenta para albergar las sedes de las disciplinas deportivas de Natación, Triatlón, Ciclismo de ruta, Ciclismo de montaña, Voleibol femenino y masculino, para los Juegos Deportivos Nacionales 2016.

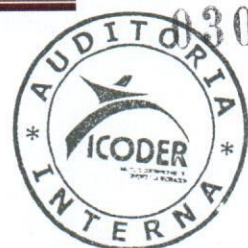
ACUERDO N°21 Se toma nota.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se da por concluida la sesión a las veintiún horas y quince minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
PRESIDENTA

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO